JUNTA ELECTORAL CENTRAL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
2019003637
17/04/2019 13:06

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE NAVALCARNERO
11 ABR. 2019
REGISTRO DE ENTRADA

En Boadilla del Monte, a 7 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, Don Pablo Gómez Perpiñá, mayor de edad, como representante legal y Presidente del partido político MÁS MADRID, formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en fecha 7 de febrero de 2019 en el tomo IX, folio 716 del Libro de Inscripciones.

Y de otra parte, el D. José Luis Nieto Bueno, mayor de edad, como representante legal de EQUO, formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, folio 370, tomo VII, Resolución de fecha 18/02/2011

Que Mas Madrid y EQUO. como organizaciones políticas soberanas, manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a las próximas elecciones municipales en el ámbito de BOADILLA DEL MONTE (Madrid)

Esta voluntad se articula de conformidad con las siguientes **NORMAS:**

NORMAS POR LAS QUE SE RIGE LA COALICIÓN ELECTORAL "MÁS MADRID BOADILLA"

PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN, DENOMINACIÓN, SÍMBOLOS Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Los partidos Más Madrid y EQUO, acuerdan constituirse como coalición electoral para concurrir a las próximas elecciones municipales en el municipio de Boadilla del Monte a celebrar **el día 26 de mayo de 2019, convocadas** por el Real Decreto 209/2019 del 1 de abril

La denominación de la coalición será **MÁS MADRID BOADILLA**
La sigla de la coalición será **MMB**
El logotipo de la coalición es el que figura en el anexo 1.
La coalición así formada queda integrada a todos los efectos (políticos, económicos, etc.) por el partido Más Madrid en un 50% el partido EQUO en un 50%.

SEGUNDA: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de la coalición electoral es el de Boadilla del Monte

TERCERO: DOMICILIO

El domicilio de la coalición electoral se fija en Boadilla del Monte Madrid

CUARTO: REPRESENTANTE GENERAL

Se designa como representante general de la coalición a D. Guillermo Garcia del Busto Miralles, mayor de edad, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Régimen Electoral General

Como suplente del anterior se designa a D. Damian Bianqueti del Pozo, mayor de edad.

Ambos aceptan el nombramiento

QUINTO: ADMINISTRADOR

Se designa como administrador a D. José Carlos López Muñoz y como administrador suplente del anterior a D. Emilio Sainz Rodríguez,

Ambos aceptan el nombramiento

SEXTA: COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA COALICIÓN. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado COMISIÓN DE COORDINACIÓN de la coalición con participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión está constituida por 4 personas con la proporción siguiente: 50% para Más Madrid y 50% para EQUO. El voto en dicha comisión será proporcional. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los partidos políticos integrantes de acuerdo con sus respectivos estatutos.

A esta Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales, detrayendo su voto del porcentaje correspondiente al grupo político que pertenezcan.

Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.

Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran:

a) La aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas de la coalición.
b) La administración y gestión de recursos de la coalición.
c) La aprobación de presupuestos y cuentas de la coalición.

Podrán crearse grupos de trabajo dentro de la Comisión a criterio de los partidos integrantes.

SÉPTIMA: GRUPO MUNICIPAL

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un grupo municipal unitario constituido por los representantes electos de la coalición y en su caso negociar su incorporación a otros grupos de formaciones afines a los principios de la Coalición.

Todos los integrantes del grupo municipal suscribirán los códigos éticos de sus respectivos partidos.

El posicionamiento político de la Coalición se fundamentará en la defensa del programa común que se desarrollará pormenorizadamente en el Programa Electoral completo, que se redactará en espacios participativos de elaboración colectiva tomando como ejes fundamentales :

- Participación y Transparencia
- Saludable y Verde
- Jóven y Social
- Inclusiva y Feminista

En los aspectos no previstos en el programa común se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

OCTAVO: ACUERDO DE CANDIDATURAS

La comisión de coordinación de la coalición decidirá por consenso la lista de candidatos, teniendo en cuenta la presencia de los partidos integrantes de la coalición.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

A los efectos económicos las cuotas de participación serán las que se establecen en la cláusula PRIMERA

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición MÁS MADRID BOADILLA con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador General y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

1.- Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición MÁS MADRID BOADILLA irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.

2.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de todas las candidaturas estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa del Administrador General, de acuerdo con la normativa vigente.

3.- La Coalición MÁS MADRID BOADILLA será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.
- El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la Coalición de forma proporcional a su cuota de participación.
- La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente.

En conformidad con lo anterior se firma este acuerdo por triplicado en Boadilla del Monte, a siete de abril de 2019

ANEXO I: LOGOTIPO DE LA CANDIDATURA

MÁS MADRID